RESOLUCIÓN Nº 272 2011/DGC/SG/UOC

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2011 -ADQUISICIÓN DE SOBRES Y PRECINTOS DE SEGURIDAD CON ID Nº 217048 – Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN NUEVO LLAMADO.

Asunción, 12 de abril de 2011.-

VISTO: El Memorándum Nº 57/2011/UOC, presentado ante esta Dirección Nacional, por el Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la Declaración Desierta de la Contratación Directa Nº 11/2011 - Adquisición de Sobres y Precintos de Seguridad- y se autorice a realizar un nuevo Llamado; y

CONSIDERANDO: Que, el Acta de Apertura Nº 10/2011 de fecha 11/04/2011, labrada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme a lo establecido en el Punto 20 de la Carta de Invitación para la mencionada Contratación Directa.

Que, el Artículo 34º de la Ley Nº 2051/2003, inciso c) "*Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate……"*

Que, el Artículo 30º de la Ley Nº 2051/2003, primer párrafo establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante……"*

Que, el Art. 1º - Creación y Naturaleza Jurídica - de la Ley Nº 4016/10 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", en el primer párrafo establece: Créase la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, identificada con las siglas (DINACOPA), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio. Se regirá por la normativa para los servicios postales a nivel internacional aceptados por la UNION POSTAL UNIVERSAL (UPU) y demás instrumentos internacionales vigentes que rigen la materia; así como las disposiciones de la presente Ley y las resoluciones emanadas de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay;

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/2010 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", establece que el Director General podrá "adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos",

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

Artículo 1º : Declarar Desierto el Llamado a Contratación Directa Nº 11/2011 – Adquisición de Sobres y Precintos de Seguridad, con ID Nº 217048 – y se autoriza a realizar un nuevo Llamado.

Artículo 2º : Comunicar a quiénes corresponda y cumplido, archivar.

Es copia fiel del original.

Abog. Francisco I. Santacruz A.
Secretario General

Abog. Eva Carolina Bareiro de Welko
Directora General

Santiago Florentín
Resp. UOC.